

ACTA Nº 26

En Madrid, siendo las 16:00 horas del día 17 de febrero de 2005, se reúnen en la sede social de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER), Calle Marqués de Urquijo 5, 2º A, de una parte los representantes de las asociaciones empresariales, ACAES, AMPES, APROSER y FES, así como los representantes de los sindicatos CC.OO, CIG, UGT y USO, acordando lo siguiente:

PRIMERO.- A propuesta de la representación sindical se matiza que la redacción los artículos 5, 18, 51, 77 y 79 que se incluye en el apartado tercero del Acta número 25 de la Comisión Negociadora del Convenio corresponde a la formulada por los sindicatos UGT, CC.OO y USO.

SEGUNDO.- Se hace igualmente constar que D. Manuel Pérez Moreno participó en las reuniones celebradas los días 8, 10 y 15 de febrero de 2005, y no únicamente en la reunión del día 8, como figura en el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio.

TERCERO.- Se hace igualmente constar que D. Julián García Parrilla y D. Miguel Angel González del Val, representantes de UGT, participaron en las reuniones de la Comisión Negociadora del Convenio celebradas los días 8, 10 y 15 de febrero.

CUARTO.- La representación de CC.OO manifiesta que por parte de la representación empresarial se había manifestado la aceptación de un fin de semana al mes de cómputo bimensual, que se sometería a estudio la concesión de un día de asuntos propios, la extensión de la IT por enfermedad común de 61 a 90 días hasta el 80%, la jubilación parcial con reducción del 85% de la jornada, el acuerdo de resolución extrajudicial de conflictos colectivos a través del SIMA, y la constitución de las Comisiones de macroconcentración y de jubilación parcial y plan de pensiones en el primer semestre de vigencia del nuevo Convenio Colectivo.

QUINTO.- Tras un examen exhaustivo de las cuestiones pendientes, que prosigue durante la jornada del día 24 de febrero, se hace constar que se alcanzó un acuerdo definitivo en relación a la cuantía del Plus de Escolta, que se fija a partir del año 2005 en 235 euros mensuales. Para los años 2006, 2007 y 2008, esta cuantía se actualizará en función del IPC real del ejercicio precedente.

SEXTO.- Por parte de la representación empresarial se hacen las siguientes manifestaciones:

1. Que el contenido del Acta número 25, apartado séptimo, contiene la contestación a las peticiones de la representación sindical, condicionado a que por ésta se asuma lo que se solicita en el apartado quinto.
2. Que en relación con las peticiones de la representación sindical de UGT, CC.OO y USO, recogidas en el apartado noveno del Acta número 25, la representación empresarial manifiesta, manteniendo la condición de aceptación de la solicitud de la representación empresarial contenida en el apartado quinto de este mismo Acta, lo siguiente:
 - Aceptación del día de asuntos propios con efectos del 1 de enero de 2009, con las limitaciones de períodos de actividad intensiva (vacaciones, Navidades, semana santa, etc), condicionado a que los años 2009, 2010 y 2011 no se produzca ninguna reducción de la jornada laboral efectiva de trabajo (1.782 horas, vigente desde el 1 de enero de 2007), y que no afecte en ningún caso simultáneamente a más del 5% de la plantilla del centro de trabajo.
 - Se acepta complementar la prestación de la IT por enfermedad común hasta el 80% de la base de cotización durante el nuevo periodo propuesto por la representación sindical (de 61 a 90 días), anteriormente no recogido en el Convenio Colectivo.

- Modificación del artículo 63 en los siguientes términos:
 - i. Se acepta una nueva escala del número de delegados sindicales, siempre que sea por empresa, en los términos siguientes: a) de 150 a 750 trabajadores: 1 delegado sindical; b) de 751 a 2000 trabajadores: 2 delegados sindicales; c) de 2001 a 5000 trabajadores: 3 delegados sindicales; d) de 5001 a 8000 trabajadores: 4 delegados sindicales; e) de 8001 trabajadores en adelante: 6 delegados sindicales. Se mantiene que el delegado sindical dispondrá del mismo crédito de horas sindicales que los representantes de los trabajadores del centro al que pertenezca.

Igualmente se acepta la supresión del término “ Grupo de Empresa” en la redacción de este artículo, lo que supone un presumible incremento del número de delegados sindicales para las que tienen este tipo de organización.

- ii. Se acepta la constitución de secciones sindicales de empresa al nivel estatal, con las atribuciones que establece la Ley Orgánica de Libertad Sindical, concediéndose para las mismas, siempre que los sindicatos hayan obtenido el 10% de los votos en la elección de delegados de personal o miembros del Comité de Empresa en el mismo ámbito estatal indicado, concediéndose por primera vez los siguientes créditos sindicales: a) empresas de 150 a 750 trabajadores: 125 horas anuales; b) empresas de 751 a 2000 trabajadores: 400 horas anuales; c) empresas de 2001 a 6000 trabajadores: 800 horas anuales; d) de 6001 trabajadores en adelante: 1000 horas anuales. Este crédito sindical debe ser utilizado por los cargos de la Comisión Ejecutiva de la sección sindical.

En el caso de que en alguna empresa se esté disfrutando de crédito sindical por componentes de secciones sindicales, este crédito quedará absorbido o compensado con el anteriormente señalado.

- Teniendo en cuenta la globalidad de la oferta realizada en la reunión del día 17 de febrero, y tras un examen detallado de sus cuatro aspectos, se decide la no aceptación de la solicitud de un fin de semana libre al mes por la dificultad de garantizar la misma por la operativa particular del colectivo de vigilancia. Se acepta, por el contrario, que los trabajadores puedan intercambiarse los turnos de trabajo previa comunicación a la empresa con 24 horas de antelación.

SÉPTIMO.- La representación empresarial señala a continuación una serie de artículos que, por error involuntario, no se transcribieron con precisión en el borrador de texto de Convenio remitido por correo electrónico a la representación sindical, que son los siguientes:

- Artículo 12 (formación): se mantiene el actual texto del Convenio con la precisión de que la formación podrá realizarse dentro o fuera de la jornada laboral.
- Artículo 14 (Contadores-Pagadores): para las subrogaciones el subvisor será de 1700 euros/mes (20400 euros/anuales) en lugar de la fórmula anteriormente contemplada.
- Artículo 43 (modificación de horario): debe figurar subrayado el texto que se incluye en el borrador remitido a la representación sindical, al no estar definitivamente acordado.
- Artículo 69: se ha incluido que las empresas podrán abonar el plus de peligrosidad en 11 mensualidades.
- Artículo 77: suprimir “o más de edad”, ya que esta jubilación sólo incluye a trabajadores de 64 años.
- Se han añadido las Disposiciones Adicionales Quinta y Sexta sobre constitución de Comisiones de Estudio ya acordadas.

OCTAVO.- La representación sindical de UGT, CC.OO y USO señala que precisa una reflexión sobre la anterior propuesta de la representación empresarial, ya que entiende que ésta supone un bloqueo a la negociación, quedando comprometidos a comunicar a la representación empresarial el día de la próxima reunión.

NOVENO.- Los representantes del sindicato C.I.G. quieren manifestar por las formas de mantener las reuniones, en las que se decide en un despacho anexo a la sala de reuniones y entre un grupo reducido de representantes, lo que se debiera discutirse en la sala, dispuesta para tal efecto, hecho que se lleva realizando en diversas reuniones y con el agravante de que habitualmente se excluye a la representación de la C.I.G. de estas conversaciones a parte.

También queremos dejar constancia que en la redacción del Acta número 25, se introdujeron en dicha acta peticiones que no fueron presentadas ni apoyadas por las restantes representantes sindicales, cuando estas fueron presentadas en la mesa de negociación por la C.I.G. exclusivamente. Estas peticiones eran entre otras, cambios de turno, fin de semana libre al mes, cobrar a día 1 de mes a más tardar a cambio de pagar las retribuciones variables a mes vencido, etc.

Esperamos que en sucesivas reuniones, en las Actas queden reflejadas fidedignamente las peticiones que cada parte presente en las reuniones.

Con relación al bloqueo en la negociación que se ha producido por parte de UGT, refrendado por CC.OO y USO, la CIG manifiesta que aceptaba que prosiguieran las negociaciones.

Por parte de CIG, y para desbloquear la negociación, realizamos la siguiente propuesta: no aumentar el crédito horario de las centrales sindicales, calcular su coste económico, y que ese beneficio se repercuta en todos los trabajadores del sector en una mejora económica o social, a incluir en los aspectos pendientes de negociación (bajas por ILT, días de asuntos propios, etc).

DÉCIMO.- Reanudada la negociación el día 15 de marzo de 2005, previa convocatoria por parte de la representación empresarial en la que se remitió propuesta de texto articulado del Convenio Colectivo para su examen y modificación en su caso, de acuerdo con las distintas propuestas, tras una discusión de los planteamientos respectivos, la representación empresarial y la representación sindical de UGT y USO alcanzan los siguientes acuerdos:

- Inclusión de un día de permiso retribuido de asuntos propios, que entrará en vigor el 1 de enero de 2009, sujeto a las siguientes condiciones: a) No podrá utilizarse durante los periodos de máxima actividad, comprendidos entre el 15 de diciembre y el 15 de enero del año siguiente, durante el periodo del domingo de Ramos al lunes de Pascua, ambos incluidos, ni durante el período vacacional de los meses de julio y agosto; b) No podrá ejercerse este derecho de manera simultánea por más del 5% de la plantilla del centro de trabajo al que pertenezca el trabajador.
- Complemento de IT hasta el 80% de la base de cotización en caso de incapacidad temporal por enfermedad común, del día 61 al 90.
- El texto del artículo 63 sobre permisos sindicales se mantiene en los mismos términos que en el Convenio 2002-2004, salvo en el número de horas para los años 2007 y 2008 que pasan a ser de 1.782.
- En relación con el resto de los artículos pendientes de propuestas de modificación por ambas partes, éstas se remiten al texto del articulado del Convenio que sea definitivamente firmado por las mismas.

UNDÉCIMO.- La CIG manifiesta que, personados el día quince de marzo a las 11:00 horas, y después de un tiempo de espera sin que se haya celebrado ninguna reunión, nos encontramos con la redacción del apartado décimo de este Acta ya realizado, sin que tengamos constancia de que esta reunión haya existido, presuponiendo que se transcriben acuerdos realizados fuera de las reuniones de la Comisión Negociadora del Convenio, manifestando, por lo tanto, nuestra disconformidad tanto con las formas como con los contenidos de la negociación.

DUODÉCIMO.- La representación empresarial manifiesta que su oferta contenida en el punto sexto de este Acta estaba incluida en el borrador de texto del Convenio Colectivo enviado a todas las representaciones sindicales el pasado día 9 de marzo, por lo que discrepa de la manifestación de la CIG de no conocer la oferta empresarial antes de la reunión del día 15 de marzo.

DECIMOTERCERO.- CC.OO, en relación a la reunión del día 24 de febrero, manifiesta que esta representación valoró como bloqueo de la negociación el posicionamiento de la patronal por la totalidad de las cuestiones planteadas por la misma.

Desde esta representación sindical manifestamos nuestra mayor preocupación por los hechos que se han venido produciendo durante la negociación, con despidos y sanciones a compañeros que, de una forma directa o indirecta, han secundado las movilizaciones que desde esta Mesa negociadora por la parte social se han convocado.

CC.OO entiende que se ha perdido una gran oportunidad para poder mejorar y conseguir las reivindicaciones históricas en relación con los aspectos económicos y sociales del conjunto de los trabajadores del sector de seguridad privada. No obstante, CC.OO se reserva su posicionamiento definitivo sobre su decisión de firmar o no el nuevo Convenio Colectivo, hasta la finalización de las Asambleas que se están llevando a cabo durante estos días.

DECIMOCUARTO.- Por último, y a los efectos oportunos, en relación a los porcentajes de representatividad de la representación sindical en la Comisión Negociadora del presente Convenio, se da por definitivamente válida la certificación del Ministerio del Trabajo anexa al Acta número 1, y en relación con la manifestación formulada por CC.OO en el Acta número 7, según consta en el anexo a la misma, quedando, por tanto, con la siguiente composición:

UGT	47,75%	7 miembros
CC.OO	33,98%	5 miembros
USO	16,69%	2 miembros
CIGA	1,58%	1 miembro
TOTAL	100%	15 miembros

DECIMOQUINTO.- Y no habiendo mas asuntos que tratar, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma, siendo las 13.45 horas del día 15 de marzo, se levanta la sesión, con la firma de los asistentes, a excepción de CIG.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

Por APROSER:

D. SANTIAGO GARCÍA GARCÍA
D. JUAN MANUEL HERNANZ GARCÍA
D. ISAAC MARTÍNEZ CARRASCAL
Doña RAQUEL RAMÍREZ OCHOA

Por FES:

D. ROBERTO BERMEJO GARCÍA (día 24 de febrero)
Doña VANESA GÓMEZ DÍAZ
D. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (día 15 de marzo)

Por AMPES:

D. JUAN PEDRO DEL CASTILLO SERRANO
D. LUIS GARCÍA ECHEVARRÍA

Por ACAES:

D. MATÍAS PLAZA FRANCÉS (día 15 de marzo)
D. FERNANDO RICONDO SALVARREY (días 17 y 24 de febrero)

POR LA REPRESENTACION SINDICAL

Por UGT:

D. ISIDRO CAMPOS NAVARRETE
D. ANTONIO CHAVERO DE TENA (sólo el día 15 de marzo)
D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ ALVAREZ
D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ-CID CASTAÑO
D. JULIÁN GARCÍA PARRILLA
D. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ DEL VAL
D. RAFAEL LÓPEZ GALLARDO (17 de febrero y 15 de marzo)
D. SERGIO PICALLO GONZÁLEZ (días 17 de febrero y 15 de marzo)
D. RAFAEL SALDAÑA ERUSTES (sólo los días 17 de febrero y 15 de marzo)
D. DAMIÁN SÁNCHEZ ANIORTE (días 17 de febrero y 15 de marzo)
D. FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
D. BENJAMÍN SÁNCHEZ SOBRINO
D. JOSÉ LUIS SANTOS VICENTE
D. ANTONIO SOLANO BONILLA

Por CC.OO.:

D. ALEJANDRO GASTÓN GARCÍA DE JALÓN
D. TXOMIN MARAÑÓN MAROTO
D. JUAN FÉLIX MESA FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO ROLDÁN PÉREZ
D. JAVIER TORREJÓN MARTÍN

Por USO:

D. ANTONIO DUARTE ALVAREZ (día 17 de febrero y 15 de marzo)
D. JOSÉ GUILLÉN REY (día 24 de febrero)
D. EMILIANO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
D. JULIO MARTÍNEZ (días 17 y 24 de febrero)
D. MANUEL PÉREZ MORENO (días 24 de febrero y 15 de marzo)
D. RICARDO SANGUINO REGAÑO (día 17 de febrero)

Por la C.I.G:

D. ALBERTO DEL RÍO QUIROGA (días 24 de febrero y 15 de marzo)
D. GUILLERMO GUIMAREY GARCÍA (día 24 de febrero)
D. PAULO PAIO RUBIDO BARÁ (días 17 de febrero y 15 de marzo)
D. MARIO TEIJO RAMA (días 24 de febrero)
D. RICARDO VENTURA LUSTRES SANPEDRO (día 17 de febrero)
D. JOSÉ VÁZQUEZ HERMIDA (día 24 de febrero)
D. JOSÉ MANUEL CRESPO GARCÍA (días 24 de febrero y 15 de marzo)